EL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA **IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**, INTEGRANTE DEL **GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO**, EJERCIENDO LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ART. 68º DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PRESENTA LA SIGUIENTE:

MOCIÓN DE SALUDO

"38º ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO VILLA CHATITO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"

CONSIDERANDO:

QUE, EL MIÉRCOLES 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE CELEBRA EL TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE PUEBLO Y ANEXIÓN TERRITORIAL AL DISTRITO DE LA ARENA DEL CENTRO POBLADO VILLA CHATITO, CONFORME A LA INVITACIÓN CURSADA MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2026-MCPCH/A DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026.

QUE, EL 5 DE MAYO DE 1988, EN CASA DEL CONGRESO, SE DIO LA LEY Nº 24803, SUSCRITA POR JORGE LOZADA STANBURY, PRESIDENTE DEL SENADO; LUIS ALVA CASTRO, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, SENADORA SECRETARIA; Y CARLOS DE LA FUENTE CHÁVEZ GONZALEZ, DIPUTADO SECRETARIO; SIENDO PROMULGADA EL 13 DE MAYO DE 1988 EN CASA DE GOBIERNO POR EL ENTONCES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ALAN GARCÍA PÉREZ Y REFRENDADA POR GUILLERMO LARCO COX, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.

QUE, MEDIANTE EL ARTÍCULO 1º DE LA CITADA LEY SE RECONOCE CON LA CATEGORÍA DE PUEBLO AL CENTRO POBLADO CHATITO, UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA, VALLE DEL BAJO PIURA, QUE A LA FECHA DE LA NORMA PERTENECÍA AL DISTRITO CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

QUE, EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 24803 ANEXA EL PUEBLO DE CHATITO, DEL DISTRITO CURA MORI, AL DISTRITO LA ARENA, MODIFICÁNDOSE LOS LÍMITES DEL SECTOR SURESTE DEL DISTRITO LA ARENA, LOS MISMOS QUE COLINDAN POR EL SURESTE CON LOS DISTRITOS CURA MORI Y EL TALLÁN; Y POR EL OESTE SIGUIENDO LOS LINDEROS NORTE DEL DISTRITO EL TALLÁN Y LOS LINDEROS SUR DE LA COOPERATIVA "SAN JUAN DE CHATO",

HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL CAMINO MONTE REDONDO-CHATITO, SECTOR COLDÁSTICA.
QUE, EL CENTRO POBLADO VILLA CHATITO SE CONSOLIDA COMO UNA IMPORTANTE LOCALIDAD DEL BAJO PIURA, SUSTENTADA EN EL ESFUERZO DE SU POBLACIÓN DEDICADA A LA AGRICULTURA, LA PESCA ARTESANAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN PIURA.

QUE, LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA CHATITO, CON RUC N° 20192116652, DOMICILIO EN CALLE 3 DE ABRIL S/N, ADECUADA SEGÚN O.M N°049-91-C/CPP Y O.M. N°028-2007-C/CPP, REALIZARÁ SU CEREMONIA CENTRAL DE ANIVERSARIO EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026 A HORAS 10:00 AM, EN LA PLAZA CÍVICA MIGUEL GRAU DE CHATITO.

QUE, ES DEBER DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RECONOCER Y SALUDAR A LOS PUEBLOS DEL PERÚ EN SUS FECHAS CÍVICAS MÁS IMPORTANTES, RESALTANDO SU APORTE A LA IDENTIDAD NACIONAL, LA DESCENTRALIZACIÓN Y AL PROGRESO DEL PAÍS.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. - EXPRESAR SU CORDIAL SALUDO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO VILLA CHATITO, EN EL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE LOS 38º AÑOS DE ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE PUEBLO Y ANEXIÓN TERRITORIAL.

SEGUNDO. - ELEVAR LA PRESENTE MOCIÓN DE SALUDO Y HACER LLEGAR AL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA CHATITO Y POR SU INTERMEDIO AL CONCEJO MUNICIPAL, A LAS AUTORIDADES COMUNALES, CIVILES, POLÍTICAS, ECLESIÁSTICAS, MILITARES, POLICIALES Y CIUDADANOS EN GENERAL.

LIMA, MAYO DE 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 15:49:43-0500